

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 183.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.802.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Santos Rodríguez Lostado, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Eureka*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado de La Leonera; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «*Maria*» y «*Esperanza*», núm. 2.419; y desde él se medirán á S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 400; quinta á sexta E. 400, y sexta á punto de partida N. 200 metros. Aspira al terreno que ocupó la mina «*San Rafael*», número 5.859; parte de «*Maria*» y «*Esperanza*», núm. 2.419 y franco.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 186.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 10.055.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.^a Irene

Romero, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 14 de Diciembre de 1889, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Miércoles*, sita en término de Cartagena y en las Cenizas, diputación de San Ginés; lindando por N. con «*Miércoles*», «*Orford*», «*Catalina*» y su demasia; por E. con «*Orford*», «*Patro*» y terredo franco; por S. con «*Patro*», «*Lunes*» y «*Vesta*», y por O. con «*Miércoles*», «*Virginia*», «*Vesta*» y demasia á «*Carlos*»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «*Miércoles*», número 6.422; se medirán al E. 500 metros hasta la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 245; tercera á cuarta S. 44'40; cuarta á quinta E. 130; quinta á sexta S. 48'60; sexta á séptima O. 300; séptima á octava S. 200; octava á novena O. 500; novena á décima S. 100; décima á undécima O. 70; undécima á duodécima N. 133; duodécima á decimatercera O. 5, y decimatercera á punto de partida N. 60 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 97.438 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 49.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.780.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Germán Andreu y Pardo, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 19 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Juanita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el terreno llamado Loma de los Albaidas, diputación de Purias; lindando por SO. herederos de D. Andrés Terré; por el SE. herederos de D. Antonio Quiñonero; por S. pedazo llamado de Las Quimeras y tierras de Tudela; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que sirvió de partida para

la mina «*La Olvidada*», núm. 2.990; desde cuyo punto de partida se medirán al E. 48 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 100 metros. Aspira al terreno que ocupó la mina «*La Olvidada*», número 2.990.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 184.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.801.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *La Peor*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Lomo de Bas Rambla de Gos; lindando por el N. demasia á la mina «*Eloina*»; L. mina «*Relámpago*», y S. y P. demasia á «*Dorado*»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. más al NE. de la citada demasia á la mina «*Dorado*»; y desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 200, y quinta á punto de partida E. 600 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «*Los Apóstoles*», núm. 2.403.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dan-

do conocimiento de la desaparición del cólera en Negasaki (Japón), cuyo punto fué declarado sucio por Real orden de 2 de Noviembre de 1895, publicada en la «*Gaceta*» del 4, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.^a, 9.^a, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del expresado puerto, sea cual fuese la fecha de salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Negasaki serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración en la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 28 de Octubre de 1896, publicada en la «*Gaceta*» del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítimas del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1897.—Cos-Gayón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno de Mahón y Las Palmas.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instruccion pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura, á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Cuartá seccion.

Número 193.

Don Juan López Olavide, Comandante del Regimiento de Infanteria de Córdoba, núm. 10.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este Regimiento José Parra Díaz, cuyo paradero se ignora, acusado por la falta grave de tercera desercion.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á disposicion mia en el Cuartel de este Regimiento, siendo sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna, hijo de Fernando y Concepcion, natural de Puerto Lumbreras, parroquia del Rosario, Ayuntamiento de idem, consejo de idem, provincia de Almeria, vecindado en Vélez-Rubio, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, nació en 22 de Julio de 1867, de oficio jornalero, fué filiado como quinto por el cupo de Vélez-Rubio para el reemplazo de 1886, ingresó en este Regimiento de Infanteria de Córdoba núm. 10, en 2 de Marzo de 1887.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, interese en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Granada y Murcia.

Granada 8 de Julio de 1897.—El Comandante Juez instructor, Juan López.—El Sargento Secretario, Miguel López Ballesteros.

Número 195.

Don Geraldo Sobrini y Argulles, Alférez de Navio de la Armada de la dotacion del acorazado Vizcaya y Juez instructor de la sumaria que se le sigue por el delito de segunda desercion.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero fogonero de segunda clase de la dotacion de este buque Francisco Meca Heredia, de oficio minero y cuyas señas particulares son: pelo canoso, ojos azules, barba poblada, estatura regular, color sano, nariz regular, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este buque á mi disposicion, para responder á los cargos que resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que tenga lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial practiquen las oportunas diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Ferrol á bordo del acorazado Vizcaya á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez instructor, Geraldo Sobrini.—El Secretarió, Ildefonso Rodriguez.

Número 194.

Edicto.

Don Luis Márquez y Peris, Comandante de Caballeria y Juez instructor permanente de la plaza de Cartagena.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Angel Rodriguez López, de profesion Médico, y Alférez que fué del segundo batallon del disuelto regimiento de Artilleria á pie de la isla de Cuba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el dia 8 de Julio del año próximo pasado, en que embarcó en la Habana con rumbo á Coruña, para que en el término de diez dias, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar con objeto de prestar declaracion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cartagena á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Márquez.

Quinta seccion.

Número 190.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Dando principio en el dia de la fecha el plazo voluntario de tres meses para la adquisicion de las cédulas personales en esta capital, según dispone el art. 25 de la instruccion del ramo de 27 de Mayo de 1884, se hace saber que los contribuyentes por dicho impuesto pueden proveerse de sus respectivas cédulas, los del distrito de San Juan en la calle del Arco del Vizconde, núm. 3, y los de la Catedral

en la Freneria, núm. 33, donde quedan establecidas las expendedorias á cargo de D. Antonio Baleriola Albaladejo y D. José Iniesta Pérez respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes en general.

Murcia 19 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, R. F. Delgado.

Número 196.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 15 del actual, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales.

Id.	Propios..	Procedencia de las fincas.	Numero del inventario.	Nombre de los rematantes.	Importe. Posetas.
	1.287 y 38			D. Francisco Pinero Palazon.	4.005 »
	1.289			El mismo.	605 »
	1.240			» Maximiliano Fernandez Blaya..	866 »
	1.241			» Jesús Artero del Campo.	175 »
	1.242			» Manuel Valcarlos Llanos..	1.155 »

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Murcia 19 de Julio de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Eugenio Brugarolas.

Número 175.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en orden fecha 13 del actual, se ha fijado el dia 1.º de Septiembre próximo para el comienzo de las operaciones de deslinde y medicion de los montes de Jumilla exceptuados como de aprovechamiento común, y que fueron suspendidas hasta nuevo señalamiento por acuerdo de esta Delegacion fecha 24 de Junio próximo pasado, publicado en el núm. 304 de este Boletín.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de todos cuan-

los estén interesados en las referidas operaciones.

Murcia 17 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balaict.

Sexta seccion.

Número 179.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribucion rústica y urbana de este término municipal correspondiente al presente año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan enterarse del mismo y producir las reclamaciones que á sus derechos convengan.

Mula 17 de Julio de 1897.—José P. Sánchez.

Número 171.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Angel Fontana Martínez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de esta villa.

Hago saber: Que estando terminado el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público por término de ocho dias que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Totana 16 de Julio de 1897.—Angel Fontana.

Número 189.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hoy dia de la fecha queda terminada la confeccion del repartimiento individual sobre la contribucion territorial y pecuaria para el año económico actual y expuesto al público para su examen de los contribuyentes que á bien lo tengan, en esta Secretaria municipal y en horas hábiles por el término de ocho dias que se contarán desde el dia en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de esta provincia; prevenido que transcurrido dicho plazo no ha lugar á reclamaciones.

Abanilla 17 de Julio de 1897.—Juan José Salar.

Número 188.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Gaspar Ripoll López, Alcalde constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que terminados los

repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria á urbana quedan expuestos al público por termino de ocho días á fin de que los que se crean perjudicados en la aplicación de los tantos por ciento puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que espirado dicho plazo no serán oídas.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos.

Albudeite 17 de Julio de 1897.—Gaspar Ripoll.

Número 180.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don José María Tomás Bernal, primer Teniente Alcalde y Presidente accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de veinte días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Jumilla á diez y ocho de Julio de 1897.—El Alcalde, José María Tomás.—P. S. M., El Secretario, Eduardo Nadela Barrera.

Número 178.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería por los conceptos de rústica y pecuaria y el padrón de la riqueza urbana de esta villa, ambos para el ejercicio económico de 1897 á 98, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contarse desde el en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho sobre la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alhama 17 de Julio de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 177.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El día 26 del corriente mes á las once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo

la presidencia del que suscribe ó del Teniente de Alcalde en quien delegue la subasta para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios de la próxima feria, bajo el tipo de 5.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta se verificará por el sistema de proposiciones verbales y pujas á la llana debiendo presentar los licitadores su cédula personal y resguardo de la Depositaria municipal que justifique haber consignado en la misma el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación prestará el contratista la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 de la cantidad porque se adjudique la referida subasta, y justificará haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 17 de Julio de 1897.—Juan de Aguilar.

Octava sección.

Número 162.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

(CONTINUACIÓN) (1)

YECOLA

Cabezas de familia.

- 1 Fulgencio Puche Polo, Yecla.
- 2 Antonio Alonso López, id.
- 3 Simón García Castaño, id.
- 4 Juan Palaso Soriano, id.
- 5 Alonso Guardiola Martínez, Jumilla.
- 6 Antonio Cerezo González, id.
- 7 José López López, id.
- 8 Pedro Tomás Bernal, id.
- 9 Juan Lozano Palazón, id.
- 10 Pascual Pérez Guerrero, id.
- 11 Juan Molina Lozano, id.
- 12 Casto Moreno Gallar, id.
- 13 Martín Gandía Carrión, id.
- 14 Fulgencio Pelo Palaso, Yecla.
- 15 José Martínez García, id.
- 16 Pedro Ibáñez Puche, id.
- 17 José Verdú Cerdá, id.
- 18 Pedro Puche Vicente, id.
- 19 Tomás Pou Palao, id.
- 20 Tomás Ramón Ibáñez, id.
- 21 Francisco García Jiménez, Jumilla.
- 22 Francisco Abellán Molina, idem.
- 23 Pedro Jiménez Monreal, id.
- 24 Andrés Palencia Torres, id.
- 25 Joaquín Sánchez Tomás, id.
- 26 Miguel Cantos Cantos, id.
- 27 Francisco Muñoz Ruiz, id.
- 28 Antonio García Justo, id.
- 29 José Molina Azorín, Yecla.
- 30 Juan Candela Puche, id.
- 31 Francisco Gómez Forte, id.
- 32 Rafael Ortega Martínez, id.
- 33 Juan Albert Selva, id.
- 34 Pedro Soriano Puche, id.
- 35 Francisco Azorín Azorín, id.
- 36 Enrique Mira Verdú, id.
- 37 José López Candela, id.
- 38 Ramón Jiménez Lorente, id.
- 39 Juan Abellán Guardiola, Jumilla.
- 40 Juan Palao Ortega, Yecla.
- 41 José Martí Barona, id.
- 42 Mariano Carrión Gómez, Jumilla.
- 43 José Herrero Herrero, id.
- 44 Fernando Moro González, Yecla.
- 45 Miguel Guardiola Olivares, Jumilla.

(1) Véase el *Boletín* núm. 18.

- 46 Pedro Bernal Alarcón, id.
- 47 Ignacio Ortiz Lozano, id.
- 48 Pedro Moreno Ramos, id.
- 49 José Sánchez Abellán, id.
- 50 Antonio Ruiz Sánchez, id.
- 51 Pedro Antonio López Porras, idem.
- 52 Andrés Guardiola Sánchez, idem.
- 53 Francisco Abad Requena, id.
- 54 Antonio Rubio Puche, Yecla.
- 55 Luis González Martínez, id.
- 56 Agustín Jiménez Guardiola, Jumilla.
- 57 Francisco Mora Marcos Yecla.
- 58 José Serrano Morales, id.
- 59 Antonio Navarro Martínez, idem.
- 60 José Puche Vicente, id.
- 61 Francisco Marcos Puche, id.
- 62 Gregorio Martínez Díaz, id.
- 63 Pedro Martínez Alonso, id.
- 64 José Marcos Ballester, id.
- 65 Rafael Soriano Soriano, id.
- 66 José Navarro Lorente, id.
- 67 Miguel Díaz Sánchez, id.
- 68 Martín Azorín Martínez, id.
- 69 Pedro Antonio Abellán Carrión, Jumilla.
- 70 Miguel Fernández García, id.
- 71 Esteban Pérez González, id.
- 72 José Azorín Rubio, Yecla.
- 73 Pascual Ibáñez Gómez, id.
- 74 Emilio Jiménez Gregorio, Jumilla.
- 75 Antonio Tomás Bernal, id.
- 76 José Pérez Guardiola, id.
- 77 Juan Lozano Ibáñez, id.
- 78 Roque Soriano Iniesta, id.
- 79 Manuel Díaz Pérez, id.
- 80 Antonio Palao Marcos, Yecla.
- 81 José Puche Muñoz, id.
- 82 Julián Iniesta Puche, id.
- 83 Juan Sánchez Abellán, Jumilla.
- 84 Fermín Bernabeu Guardiola, idem.
- 85 Pedro Gutiérrez Torres, id.
- 86 Diego Martínez Martínez, id.
- 87 Evaristo Sánchez Abellán, idem.
- 88 Miguel Ortuno Tomás, id.
- 89 Pascual Moreno Olivares, id.
- 90 Juan Martínez Cerezo, Yecla.
- 91 Antonio Moro González, id.
- 92 José Soriano Palao, id.
- 93 José Ruiz Serrano, id.
- 94 Tomás Cortés Grao, id.
- 95 Antonio López Calahorra, id.
- 96 Pedro Torres Mateo, Jumilla.
- 97 Joaquín Puche Atienza, id.
- 98 Ramón Marín Garrigós, id.
- 99 Fulgencio García Ferrer, id.
- 100 Diego Cutillas Abellán, id.
- 101 Antonio Álvarez Castellanos, idem.
- 102 Andrés Lajarín Peñalver, Yecla.
- 103 Juan Martínez Casanova, id.
- 104 Pedro Carpio de la Cuesta, idem.
- 105 Ignacio Martínez Cerezo, id.
- 106 Enrique Serrano Soriano, id.
- 107 Alfonso Sánchez Ortega, id.
- 108 Vicente Martínez García, id.
- 109 Rosendo Solís Barceló, Jumilla.
- 110 Matías Palencia Bernal, id.
- 111 Joaquín Lencina Martínez, idem.
- 112 Juan Esteban Piqueras, id.
- 113 José García García, id.
- 114 Juan Alonso Martínez, Yecla.
- 115 Juan Vicente Ibáñez, id.
- 116 Victorio Díaz Palao, id.
- 117 Eduardo González Mero, id.
- 118 Antonio Ortega Azorín, id.
- 119 José Ramón Martínez, id.
- 120 Ricardo Izquierdo Iniesta, id.
- 121 Jerónimo Navarro Castaño, idem.
- 122 Vicente Martí Estanislao, Jumilla.
- 123 Domingo Abellán Guardiola, idem.
- 124 Roque Jiménez Palencia, id.
- 125 Eduardo Tomás Bernal, id.
- 126 Pascual Olivares Muñoz, id.
- 127 Francisco Guardiola Sánchez, id.

- 128 Carlos Cutillas Bledas, id.
- 129 Joaquín Abad Pérez, id.
- 130 Francisco Lorente Serrano, Yecla.
- 131 José Ramón Marco Marco, idem.
- 132 Jesús Amores Bernardino, Yecla.
- 133 Ramón Puche Vicente, id.
- 134 Pedro Antonio Abellán Vicente, Jumilla.
- 135 Miguel Cutillas Santos, id.
- 136 José María Bernal Tomás, id.
- 137 Antonio Martínez Palaso, Yecla.
- 138 Francisco Martínez Díaz, id.
- 139 Nibardo Pina Pras, id.
- 140 Martín Martínez Ortega, id.
- 141 Aquilino Palencia Vizcaino, Jumilla.
- 142 Ricardo Muñoz Tornero, id.
- 143 José Antonio Ripoll Herrero, idem.
- 144 Eduardo Martínez García, id.
- 145 Francisco Martínez Cerezo, Yecla.
- 146 Alfonso Martínez Castaño, id.
- 147 Pascual Candela Molina, id.
- 148 Sebastián Carrión Martínez, Jumilla.
- 149 Higinio Trigueros Guardiola, idem.
- 150 Juan Miguel Moreno Gallar, idem.

Capacidades.

- 1 José Molina Abellán, Jumilla.
- 2 Antonio Ibáñez Palao, Yecla.
- 3 José Azorín Azorín, id.
- 4 Angel Muñoz López, id.
- 5 Pascual Ortega Navarro, id.
- 6 José Valiente Soriano, id.
- 7 Lorenzo Tomás Martínez, Jumilla.
- 8 Juan Cerezo Bernal, id.
- 9 Alvaro Jiménez Esteve, Yecla.
- 10 Pascual Morales Ortuño, id.
- 11 Fernando Ros Azorín, id.
- 12 José Muñoz López, id.
- 13 Agustín Soriano Soriano, id.
- 14 Pascual Andrés Sánchez, id.
- 15 Simón Azorín Muñoz, id.
- 16 Fernando Marco Ibáñez, id.
- 17 Pascual García Candela, id.
- 18 Ramón Pareja Pérez, id.
- 19 Miguel Tomás Martínez, Jumilla.
- 20 José Alonso Gallar, id.
- 21 Roque Martínez Pérez, id.
- 22 Juan Guardiola Fernández, idem.
- 23 Miguel Rodríguez Rios, Yecla.
- 24 Epifanio Ibáñez Alonso, id.
- 25 Joaquín Azorín Rubio, id.
- 26 José Martínez Díaz, id.
- 27 Francisco Esteve Serrano, id.
- 28 Francisco Rico Gómez, id.
- 29 Eduardo Morales Martí, id.
- 30 Luis Marco Jiménez, id.
- 31 Alvaro Martínez Molina, Jumilla.
- 32 Isidoro García Guardiola, id.
- 33 Pedro Ortuño García, id.
- 34 José Martínez Martínez, Yecla.
- 35 Cristóbal Andrés Sánchez, idem.
- 36 Juan Luis Azorín Azorín, id.
- 37 Benito Cano Martínez, id.
- 38 Juan Azorín Bautista, id.
- 39 José Jiménez Puche, id.
- 40 Salvador Muñoz Lorenzo, id.
- 41 Juan Candela Palao, id.
- 42 José Carrión Martínez, Jumilla.
- 43 Martín García Fernández, id.
- 44 José Ruiz Guirao, id.
- 45 Joaquín Vicente Tomás, id.
- 46 José María Muñoz Moncada, Yecla.
- 47 Francisco Mora Azorín, id.
- 48 José Torregrósa Marcos, id.
- 49 Tomás Candela Ortiz, id.
- 50 Juan Azorín Rubio, id.
- 51 Marcos Jiménez Puche, id.
- 52 Pedro Martínez Soriano, id.
- 53 Francisco Muñoz Palao, id.

- 54 José María Tomás Bernal, Jumilla.
 55 Antonio Bañón Bañón, id.
 56 Enrique Jiménez Trueros, idem.
 57 Antonio Palencia Muñoz, id.
 58 Pedro Antonio Fernández Porrás, id.
 59 Agustín Palencia Jiménez, id.
 60 Pascual Candela Inigues, Yecla.
 61 Mariano Yago Ibáñez, id.
 62 José María Martínez Tortosa, idem.
 63 Nicasio Yago Ibáñez, id.
 64 Juan Palao Candela, id.
 65 Francisco Izquierdo Esteve, idem.
 66 Antonio Martínez Soriano, idem.
 67 Juan Guillén Molina, Jumilla.
 68 Francisco Guardiola Fernández, id.
 69 Francisco Azorín Azorín, Yecla.
 70 Agustín Torregrosa Martínez, idem.
 71 Pedro Antonio Gil Lencina, Jumilla.
 72 Francisco Palazón Ramírez, idem.
 73 José Guardiola Peral, id.
 74 Cándido Trigueros Vargas, idem.
 75 Germán Muñoz Bautista, Yecla.

TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 Benito Gallego Rubio, Mazarrón.
 2 Eduardo Escribano Abellán, Alhama.
 3 Emilio Mora Cuartero, Totana.
 4 Antonio Vera Hernández, id.
 5 Andrés Cánovas Pallarés, Alhama.
 6 Manuel Alonso Rubio, Mazarrón.
 7 Natalio Lara Requena, Librilla.
 8 Pedro Hernández Martínez, Totana.
 9 Juan López Cerón, Alhama.
 10 Juan Hernández Cánovas, Mazarrón.
 11 Pedro Ortiz Martínez, Totana.
 12 Juan Romero Porrás, Librilla.
 13 Pascual Pastor Jordán, Mazarrón.
 14 Andrés Fuertes González, Alhama.
 15 Antonio Andreo Martínez, Totana.
 16 Juan Guarinos Alcaraz, id.
 17 José Meca Ballesta, Mazarrón.
 18 Blas Romero Díaz, Totana.
 19 Manuel Vera García, Mazarrón.
 20 Juan Noguera Tomás, Totana.
 21 Andrés Olmos Maiquez, Librilla.
 22 Juan Hernández García, Mazarrón.
 23 Luis Zamora Martínez, id.
 24 Santos Belchi Martínez, Alhama.
 25 Aniceto Botia Navarro, Totana.
 26 Andrés Jiménez Lázaro, Mazarrón.
 27 Juan Díaz Ortega, Totana.
 28 Antonio García García, Alhama.
 29 Ramón Musso Cánovas, Totana.
 30 Roque Jabaloy Cayuela, Alhama.
 31 Salvador Campillo Ríos, Mazarrón.
 32 Pascual Guillén Luna, id.
 33 Antonio Escribano Abellán, idem.
 34 Diego Tudela Fernández, Totana.

- 35 José Noguera Gómez, id.
 36 José Sánchez Molina, Aledo.
 37 Francisco Lara Martínez, Librilla.
 38 Zacarías Andrés Martínez, Totana.
 39 Pedro Heredia García, id.
 40 José López Sánchez, id.
 41 Juan Muñoz Morales, Mazarrón.
 42 José Duarte Boluda, Totana.
 43 Diego García Guzmán, Mazarrón.
 44 Pedro García Requena, Totana.
 45 Manuel Aledo López, Alhama.
 46 José Romera Andrés, Aledo.
 47 Juan Pérez Mendiña, Totana.
 48 Tomás Hernández Bonache, Librilla.
 49 Blas Serrano Romero, Totana.
 50 Diego Paredes Gallego, Mazarrón.
 51 Gabriel Franco Aliaga, Librilla.
 52 Roque Jabaloy Sánchez, Alhama.
 53 José Muñoz Puertas, id.
 54 Ginés Ruiz Faura, Mazarrón.
 55 José Llanes Cánovas, Totana.
 56 José Alcayna Alcaraz, Mazarrón.
 57 Salvador García García, Totana.
 58 Antonio E. Ruiz, Alhama.
 59 Salvador Bellón Ayala, Totana.
 60 Domingo Rodríguez Castro, Mazarrón.
 61 Ginés Navarro Vivancos, id.
 62 Juan Martínez Navarro, Totana.
 63 José Hernández Vélez, Alhama.
 64 Antonio Díaz González, Mazarrón.
 65 José García Ros, id.
 66 Antonio Franco Martínez, Librilla.
 67 José Guerao Martínez, Totana.
 68 Salvador Martínez Sánchez, Mazarrón.
 69 Pedro Ruiz Navarro, Librilla.
 70 Antonio Noguera Cánovas, Alhama.
 71 Cándido Lorca Martínez, Totana.
 72 Juan Muñoz Belchi, Alhama.
 73 Alfonso Ramírez Martínez, idem.
 74 Benito Pallarés García, Aledo.
 75 Antonio Cecilia Teruel, Mazarrón.
 76 Pedro Vivancos Moreno, id.
 77 Sebastián Jabaloy López, Alhama.
 78 Ginés Martínez Muñoz, Totana.
 79 José M. Cánovas Montalván, Librilla.
 80 Luis Martínez Vivancos, Alhama.
 81 Francisco Hernández Espejo, Mazarrón.
 82 Hipólito López Serigos, Totana.
 83 Bartolomé Sevilla López, Alhama.
 84 Juan Navarro Ballesta, Mazarrón.
 85 Julián Manresa Cuenca, Librilla.
 86 José María Díaz Fernández, Alhama.
 87 Francisco Guerao Andreo, Totana.
 88 Bartolomé Buendía Montalván, Librilla.
 89 Francisco García Pérez, Mazarrón.
 90 Fernando Franco Buendía, Librilla.
 91 Gabriel Moreno Martínez, Alhama.

- 92 Alfonso Imbernón Carvajal, Mazarrón.
 93 León Borrajo Navarro, id.
 94 Miguel Cánovas Cánovas, Totana.
 95 Francisco Gil Molina, Librilla.
 96 Andrés Montalván Hernández, id.
 97 Mateo Rubio García, Alhama.
 98 Fernando Vivanco López, Mazarrón.
 99 Juan Tudela Romera, Aledo.
 100 Cristóbal García Montalván, Librilla.

Capacidades.

- 1 José Cayuela Mora, Totana.
 2 Juan Cánovas Navarro, Alhama.
 3 Luis Martínez Cánovas, Totana.
 4 Angel Fontana Martínez, id.
 5 Antonio Vera García, Librilla.
 6 Francisco Martínez Pascual, Aledo.
 7 José Paredes Lardy, Mazarrón.
 8 Enrique Aledo Avila, Totana.
 9 Pedro Munuera Segura, Librilla.
 10 Ramón Abellán Sevilla, Alhama.
 11 Ignacio Gómez Paredes, Mazarrón.
 12 Antonio Monche Ríos, id.
 13 Juan Fores Serrano, Totana.
 14 Juan Andrés Romera, Aledo.
 15 Juan Hernández Izquierdo, Mazarrón.
 16 Diego Lorenzo Marín, Totana.
 17 Juan Garrigues Camacho, id.
 18 Blas Martínez Tudela, Aledo.
 19 Antonio Rojas Pérez, Totana.
 20 Antonio Zamora Alcaraz, Mazarrón.
 21 Bartolomé Sánchez Pascual, Aledo.
 22 Ginés Oliva Zamora, Mazarrón.
 23 Juan Cánovas Povo, Totana.
 24 José Cascales Beltrán, Librilla.
 25 Ginés Méndez Yelo, Totana.
 26 Pedro Esparza Martínez, Mazarrón.
 27 Mateo García Carvajal, id.
 28 Vicente Cayuela Mora, Totana.
 29 Juan Barceló Romera, Aledo.
 30 Ginés Jorquera Muñoz, Mazarrón.
 31 Miguel Galian Martínez, Alhama.
 32 Antonio Zamora Jorquera, Mazarrón.
 33 Francisco Ortuño Cánovas, Totana.
 34 José Antonio Pallarés Martínez, Aledo.
 35 Pedro García Caparrós, Mazarrón.
 36 Leoncio García Pallarés, Aledo.
 37 Salvador Aledo Carlos, Totana.
 38 Andrés Cánovas Parra, id.
 39 José Montesinos Pagán, Mazarrón.
 40 Juan Requena Rosa, Totana.
 41 Cayetano Serrano García, Alhama.
 42 Pedro García Cánovas, Totana.
 43 Alfonso Andreo Romera, Aledo.
 44 Eustasio Hernández Ortega, Totana.
 45 Demetrio García Caparrós, Mazarrón.
 46 Antonio Camacho Mora, Totana.
 47 Leopoldo Lluch Soler, Mazarrón.
 48 Eleuterio Garrigues Camacho, Totana.

- 49 Francisco Pallarés García Aledo.
 50 Antonio Legar García, Mazarrón.

(Se continuará)

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe